

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PLANTEL FAUNÍSTICO ALOJADO EN EL PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD Y EN EL PREDIO DE SANIDAD ANIMAL ADMINISTRADOS POR EL ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

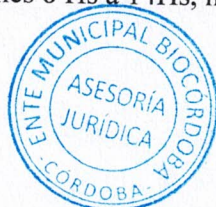
ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por ítems y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las ofertas se harán por Ítems según Anexo I y por precio unitario. Cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Ítems.

ARTÍCULO 5º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 68/100 (\$15.575.323,68)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 6º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar , de lunes a viernes 8 Hs a 14Hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.



DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 7º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 8º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11º- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12º- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798 de la Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 14º- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).



DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Ciudad de Córdoba

- b) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 15º-REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN: Los productos deberán responder a la calificación de primera calidad, conforme las características establecidas en Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.

ARTÍCULO 16º- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de los ítems que la Gerencia de Administración considere oportuno, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación, requisito indispensable para el posterior dictado de la Orden de Provisión. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. Asimismo, la adjudicataria tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los productos.

ARTÍCULO 17º- ENTREGA DE PRODUCTOS: Los productos que se entreguen deberán ser de primera calidad y responder en forma exacta a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las entregas se realizarán de manera mensual, por un plazo de doce (12) meses a contrafactura conforme la cláusula del artículo 18º del presente, a exclusivo cargo de la adjudicataria, a contar desde las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de Emitida la



RA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Orden de Provisión. Las cantidades a suministrar por parte de la adjudicataria podrán ser modificadas según la demanda que estime el Ente Municipal BioCórdoba dentro del plazo de doce (12) meses.

Las solicitudes de los productos a proveer, se realizarán con una anticipación mínima de 5 (cinco) días, debiendo la adjudicataria confirmar la entrega dentro de las 48 horas de recibida la solicitud, coordinando la hora, día y lugar de entrega con la Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba.

ARTÍCULO 18 °- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.



ANITA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba